JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2870

REF. : AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO EN INICIO DE EJECUCION DE OBRAS A ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAISO, 04 SET. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, resolución exenta N° 015/2534 de fecha 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/265 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Directora Regional de la Junji; Formularios de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, de fecha 7 y 22 de julio 2013, suscrito por la Subdirectora de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el año 2010 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a su ley de Presupuesto del Sector Público, en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07, dispuso el traspaso de recursos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 7 de mayo de 2013, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la Corporación de Municipal de Valparaíso y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resolución N° 015/265 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, en este sentido, la Corporación a través de sus propios mecanismos procedió a iniciar el procedimiento de contratación de la empresa u oferente que presente la oferta más ventajosa.

4.- Que, la Corporación con fecha 7 de julio y 22 de julio, ambas de 2013, solicitó de manera conjunta 4 aumentos de plazo para inicio de ejecución de obras fundado en los imponderables y etapas propias del procedimiento de licitación, lo que ha provocado una dilación en la contratación de los trabajos.

5.- Que, en el convenio de transferencia de capital, clausula tercera inciso final, se establece que "Si transcurridos 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la Municipalidad no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia." No obstante, acto seguido consigna que "en todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Corporación Municipal de Educación, el que no podrá exceder de 15 días corridos contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo original".

6.- Que, habiéndose satisfecho los fundamentos de hecho exigidos y en conformidad al marco normativo que regula la materia, con fecha 7 y 22 de julio de 2013, este servicio emite 4 Formularios de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, suscrito por el profesional competente de la unidad de infraestructura, la Subdirectora de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, por medio del cual se autoriza la petición de la solicitante concediendo diversos términos de ejecución de obras contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo primitivamente vigente.

[redacted]

7.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación de la pertinente resolución exenta.

RESUELVO:

AUTORIZASE, retroactivamente, los aumento de plazo contados desde el día siguiente al vencimiento del termino primitivamente fijado, para el inicio de ejecución de obras, previa evaluación del profesional competente y de la Sección de Infraestructura y Cobertura, solicitada por la Corporación Municipal de Valparaíso, representada por su Gerente General, en el marco del Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los plazos otorgados son los siguientes:

ENTIDAD	COMUNA	PROYECTO	DÍAS AUTORIZADOS	DESDE	HASTA
Corporación Municipal de Valparaíso	Valparaíso	Escuela México	15	07/07/2013	21/07/2013
Corporación Municipal de Valparaíso	Valparaíso	Escuela México	15	22/07/2013	05/08/2013
Corporación Municipal de Valparaíso	Valparaíso	Escuela México	15	06/08/2013	20/08/2013
Corporación Municipal de Valparaíso	Valparaíso	Escuela México	11	21/08/2013	31/08/2013

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH SÁEZ ESPÍNDOLA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

ESE/DML/DMA/SJR/asc.

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).

[redacted]